



DECRETO N° 1785

NEUQUEN, 21 DIC 1988

VISTO:

La Ordenanza N° 3956, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09-12-88; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal, se condona a la Señora DOLORES JARA Vda. de TOBAR de la deuda que mantiene por derecho de sepulturas -Cementerio El Progreso-, de quienes en vida fueron EMPERATRIZ VALENCIA, JUAN JARA y DOMINGO JARA;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, conforme lo normado por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 33;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

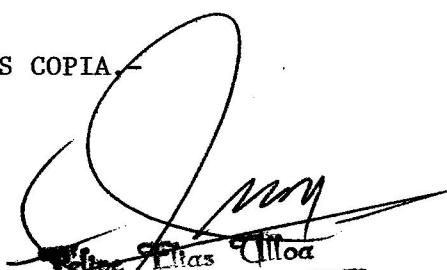
DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3956, sancionada //
- - - - - por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09-12-88;
y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario General a cargo de la Secretaría, el Señor Secretario de Economía y Hacienda y de Servicios Públicos.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-
BSP.-

ES COPIA.


Felipe Elias Alfoa
DIRECTOR GENERAL DE ECONOMIA Y DESTACADO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.) BALDA
BRISSIO
LYNEN
SALVATORI